

AÑO 11 N° 20, ENERO - JULIO 2016

Dep. Legal ppi 201502ZU4671

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN 2542-3231 / Depósito legal pp 200602ZU2376

20 situArte

Revista Arbitrada de la Facultad Experimental de Arte
de la Universidad del Zulia
Maracaibo - Venezuela



Industrias culturales en el marco de la integración internacional desde la perspectiva del MERCOSUR

Cultural Industries in the Context of International Integration from MERCOSUR Perspective

Recibido: 23-11-2015
Aceptado: 08-01-2016

Hugo Barboza y Javier Esis

Facultad Experimental de Arte.
Universidad del Zulia, Venezuela
hugobarboza6@hotmail.com ; jeesis@gmail.com

Resumen

Este artículo tiene como propósito resaltar la importancia de las industrias culturales enfocadas en términos de la integración internacional, vista desde la perspectiva del MERCOSUR. Teóricamente está fundamentado en las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Venecia, 1970; Estocolmo, 1998; México; 1982; Bangkok, 2007). Una revisión bibliográfica-documental sobre esta temática enfocó el interés de esta investigación en la importancia del impacto de las industrias culturales y la promoción intra y extra fronteras de procesos culturales comunes, así como la transmisión cultural en el ámbito latinoamericano a través de la gestión cultural que desarrolla cada Estado-Nación. Entre las conclusiones relevantes, hay que destacar que la industria cultural justifica y legitima los proyectos económicos y políticos de la integración internacional, pues son fundamentales para su fortalecimiento.

Palabras clave: Gestión cultural; Política cultural; Integración internacional; Industria cultural.

Abstract

This article aims to highlight the importance of cultural industries focused in terms of international integration, seen from the perspective of the MERCOSUR. His theoretical support is based on the declarations of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (Venice, 1970; Stockholm, 1998; Mexico, 1982; Bangkok, 2007). A literature-literature review on this issue focused on the interest of this research on the importance of the impact of cultural industries and within and outside the borders of promoting common cultural processes and cultural transmission in the Latin American region through cultural management developed by each nation-state. Among the main conclusions, it is noteworthy that cultural industries justifies and legitimizes political and economic international integration projects, as they are essential for strengthening the same.

Key words: Cultural Management; Cultural Policy; Integration and International Cultural Industry.

Introducción

La importancia de la cultura en la vida contemporánea ha hecho que los Estados profundicen en su gestión mediante la ejecución de políticas por parte de los actores institucionales más diversos, como respuesta práctica a un nuevo escenario global determinado por la evolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las cuales facilitan los intercambios financieros de bienes y servicios mientras reflejan las diferencias entre países y grupos sociales en la producción, distribución y apropiación, así como el uso de dichos bienes y servicios.

Esto de alguna forma lo corrobora García Canclini (2005) en su ensayo "Las industrias culturales y el desarrollo de los países americanos", cuando afirma que,

Es ya un consenso internacional que las industrias culturales son el sector más dinámico del desarrollo social y económico de la cultura, el que atrae más inversiones, genera mayor número de empleos e influye a audiencias más amplias en todos los países.

Todo esto se produce en un contexto donde los Estados, los organismos internacionales, algunos sectores responsables del mercado y el sector independiente, entre otros, comienzan a ver *la cultura como parte insustituible de las acciones de desarrollo humano*, también como un logro de los movimientos sociales en su exigencia por los derechos humanos de quienes sufren algún tipo de exclusión por razones "culturales" (Rodríguez, 2011).

El desafío de gestionar y administrar los escasos recursos para el sector cultura se complica ante las tensiones entre la creciente demanda de bienes y servicios culturales como parte de sus derechos humanos y la dificultad para satisfacerlas por parte de los Estados a través de sus ministerios, secretarías o direcciones de cultura. Se busca expandir internacionalmente las potencialidades del Estado como respuesta a la contracción de sus funciones públicas presentes en las últimas décadas.

Ante esta realidad, donde emergen nuevos modos de relaciones sociales, institucionales, productivas, legislativas y financieras, se plantea la pertinencia de una gestión cultural de integración internacional en el marco del MERCOSUR, de donde no escapan las industrias culturales, cuyas directrices generales las justifican en beneficio del desarrollo sustentable de tipo *socio-económico-cultural* de los Estados-Naciones participantes. Fundamentado en estos tres factores primordiales, se desarrolla este artículo, cuyo propósito primordial es resaltar la importancia de las industrias culturales como parte de la gestión cultural y sus políticas culturales enfocadas en términos de la integración internacional.

Finalmente se plantean unas consideraciones que pueden ser asumidas para direccionar u orientar las acciones y estrategias más idóneas sobre la gestión cultural de los Estados-Naciones como una de las herramientas más pertinentes a fin de lograr la consolidación de la integración internacional entre los países miembros del MERCOSUR.

1. Hilvanando la gestión cultural y las políticas culturales

En la era actual, el gerente necesita asumir importantes retos para enfrentar los niveles de complejidad, incertidumbre y volatilidad que pudiesen afectar la forma de gerenciar los distintos entornos en el marco internacional. Ante ese contexto, los líderes están sintiendo el efecto de estas tendencias, viéndose posiblemente obligados a adaptarse a otras formas de trabajar. Desde la perspectiva de estos cambios cabe mencionar, tal como lo plantea González (1991, en Gómez, 2008, p.32), que "la cultura es el principio organizado de la experiencia; mediante ella ordenamos y estructuramos nuestro presente a partir del sitio que ocupamos en las redes de las relaciones sociales".

En ese sentido, se entiende la cultura como respuesta a estas necesidades y formas de llevar a cabo nuevos objetivos en las políticas internacionales. Se sabe que el discurso de la gestión cultural circula en el ámbito público y privado, disertándose en lo académico. Pero en este estudio el enfoque gerencial asumido la presenta como un instrumento para la producción de bienes y servicios de productos culturales, con el afán de fomentar una relación estrecha entre los productores y los consumidores, articulando un conjunto de instituciones públicas, proyectos e instituciones privadas que bien pueden insertarse mediante la integración internacional.

Así, la práctica de la gestión cultural se manifiesta fundamental en el ámbito de la integración internacional, reconocida y avalada por las políticas culturales de los Estados que han fomentado mecanismos para la inversión en cultura. Desde la perspectiva de los agentes internacionales, dio un paso al frente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1970) con la realización de la Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales celebrada en Venecia (Italia), donde se suscribieron declaraciones de importancia, dedicadas a las políticas culturales con el fin de amparar los valores culturales.

Aunado a esto, en la Conferencia de Venecia se reconocen inconvenientes referentes a la democratización de la cultura. Al respecto, se pone de relieve la base de una visión dinámica para afrontar los desafíos planteados, manifestando lo siguiente:

la cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo,

se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden. (p.1)

De igual manera, la UNESCO en esta conferencia manifestó que progresivamente se acrecienta la cantidad de individuos que anhelan un mundo mejor; su objetivo no es producir ni generar ganancia ni tampoco consumir *per se*, por el contrario, es lograr la plena realización, tanto individual como colectiva, y la preservación de la naturaleza.

Vista así la cultura es una dimensión fundamental del desarrollo, lo que fue ratificado en la segunda conferencia de Estocolmo (1998), denominada Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, reconociéndose varios principios, entre los cuales figuran los siguientes:

El desarrollo sostenible y el auge de la cultura dependen mutuamente entre sí (...) la armonía entre la cultura y el desarrollo, el respeto por las identidades culturales, la tolerancia por las diferencias culturales en un marco de valores democráticos pluralistas, de equidad socioeconómica y de respeto por la unidad territorial y por la soberanía nacional, son algunos de los requisitos necesarios para una paz duradera y justa (...) la aceptación de la diversidad cultural contribuye a identificar y consolidar los lazos entre las comunidades que están arraigadas en valores que pueden ser compartidos por los diferentes componentes socioeconómicos de la sociedad nacional. (p.13-14)

Más recientemente, Bákula (2010) señala que la situación actual es bastante crítica, pues no son suficientes los fondos públicos para la inversión en cultura, y se ha asumido que la tarea de la promoción e inversión cultural es exclusiva del Estado, habiendo dejado de lado la noción de las justas ganancias en los campos de las industrias culturales.

Cuando se comprenda el papel que la cultura puede cumplir en la democratización de la sociedad y en el mejoramiento de los niveles de vida de los ciudadanos, se estará en mejores condiciones para desarrollarla, redistribuirla y fomentar su crecimiento, defensa y preservación e, incluso, generar divisas y asociarla con el factor turismo para la inversión y la promoción cultural, lo cual va más allá de una propuesta de normas para la acción cultural.

2. Descifrando las industrias culturales

Diversas definiciones de industria cultural se manejan en sentido amplio, tal y como lo plantea García Canclini (2005), quien la caracteriza como,

El conjunto de actividades de producción, comercialización y comunicación en gran escala de mensajes y bienes culturales que favorecen la difusión masiva, nacional e internacional, de la información y el entretenimiento, y el acceso creciente de las mayorías.

El mencionado autor acota que en los últimos años el énfasis en una u otra de estas actividades y funciones ha llevado a nombrarlas como "industrias comunicacionales", "industrias creativas" (*creative industries*) o "industrias del contenido" (*content industries*), aludiendo a medios portadores de significados que dan sentido a las conductas, cohesionan o dividen a las sociedades. Esta doble faceta de las industrias culturales –como recurso económico y fuente de identidad y cohesión social– exige que sean consideradas con una doble perspectiva: por un lado, buscando el máximo aprovechamiento de sus aptitudes para contribuir al desarrollo de la economía y, por el otro, para que su afianzamiento económico favorezca la creatividad y la diversidad cultural.

Esto se debe tener presente, ya que la cultura como creación social no puede someterse al Estado, pero requiere de éste y, sin una política de largo alcance, la creación y sustento del hecho cultural podría quedar desprotegido. Por ello, es necesaria una política de Estado que demuestre interés por la institucionalidad cultural y promueva capacidades y oportunidades para la industria cultural, mediante leyes tributarias que estimulen a los sectores privados a invertir en cultura, fomentando las artes y las industrias culturales, la conservación del patrimonio, entre otros.

Por su parte, la UNESCO (Bangkok, 2007) define las industrias culturales como aquellas que den lugar u originen productos de alta factura en lo relativo a lo artístico y creativo, que sean perceptibles o inmateriales, y además, tengan el potencial para generar riqueza e ingreso a través del aprovechamiento de los bienes y servicios culturales como en su producción, basados en el conocimiento (tanto tradicional como contemporáneo).

Por esta razón, a muchos gestores culturales les importa el tema del desarrollo en términos estrictamente financieros, cuando señalan estadísticas de montos importantes o las contribuciones al Producto Interno Bruto de las industrias culturales, haciendo hincapié en que ésta resulta más rentable económicamente que otras industrias (alimentos, bebidas o la construcción). Desde luego, las mencionadas cantidades no son alentadoras en momentos de crisis económica, tal como ocurre en Venezuela (Yúdice, 1999). Esta situación invita al gestor cultural a unirse a la búsqueda de diversidad de productos culturales, estimulando la organización de los artistas, talleres y todo aquello que favorezca el descubrimiento de talentos, su proyección y la creación de espacios que permitan que los grupos sociales encuentren en el arte una forma de expresión de sus valores, creencias y principios, entre otros.

La limitante de este enfoque surge cuando el entorno propicia el acceso al arte y el desarrollo de la cultura como privilegio de unos pocos, donde el gestor cultural ya no podrá ser una persona, sino una organización que tendrá como tarea la difusión, creación de espacios de intercambio y prestación de orientación, formación y desarrollo cultural. Su papel principal será el de mediar entre los grupos sociales, la cultura y la producción cultural; pero también deberá diseñar un plan estratégico para reorientar los programas hacia actividades que generen mayor valor agregado y permitan la sobrevivencia del proceso.

La internacionalización de la economía y el desarrollo de los *mass media* permite que los diferentes grupos sociales estén expuestos a productos culturales, creencias y valores de diferentes latitudes. La función principal del gestor cultural es dialogar con el macro, el meso y el micro ambiente para reorientar y motivar a los grupos sociales, tanto en las estrategias como en las acciones, que le permitan construir un ambiente continuo de desarrollo e incremento.

3. Marco jurídico de las industrias culturales para la integración

El término "integración" tiene su inicio en el vocablo latino *integratio* y está relacionado con el efecto y quehacer de totalizar o integrarse. El concepto de "integración" implica, según Garretón (2003), una cierta direccionalidad, un proyecto que los identifique y un ideal compartido, considerando la integración como todo aquello que articula los elementos materiales y humanos para que la suma de las partes forme el todo, identificando a una organización y parte de ella, lo cual favorece la coordinación, coherencia y acoplamiento de distintas personas y actividades para el cumplimiento de un objetivo organizacional específico, para uso de la empresa. En tal sentido, Rama (2004) plantea que:

La integración cultural es fundamento y legitimación de los diversos proyectos de integración económica o política que se han venido diseñando en América Latina. Si es por un lado recuperación de los orígenes comunes, es por otro reintegración en el sueño utópico que, vez tras vez, ha resurgido en los libertadores en todas las ocasiones en que operaron transformaciones ingentes de las sociedades latinoamericanas. De tal modo que siendo una vasta recuperación de pasado, en gran parte perdido u olvidado, la integración cultural es un intento revolucionario que, en cuanto tal, se propone un futuro, construyendo la visión utópica de un continente y de una sociedad ideal. (p.63)

Otro aspecto a resaltar en esta definición es que la integración cultural justifica y legitima los proyectos económicos y políticos de integración entre los Estados, fundamentales en la creación y fortalecimiento de estos procesos que necesitan un proyecto político, identitario e instituciones capaces de sostenerla. En este sentido, Garretón (2003, p.255) asevera que "la integración cultural dependerá de los factores institucionales y políticos".

Ahora bien, es clave apuntar que la cultura, por sus características, actúa como vehículo para la cohesión territorial de los países que conforman la integración económica y social puesto que, además de tener el potencial de mejorar la conectividad, facilita el desarrollo social de las regiones al integrar y unirse a los distintos territorios para el mejoramiento de la calidad de vida.

Más aún, Moneta (2002) advierte que si el punto de vista dominante respecto de la integración queda limitado a las medidas económicas, posiblemente conduzca a un modelo de integración funcional pero apartando los valores de la sociedad latinoamericana, siendo adecuado proteger la idea de la unidad en la diversidad como lo plantea Recondo (1997), pues, se trata de una integración que partiría del reconocimiento de las diferencias y conlleva a reconocer el principio de la unión de lo uno y de lo diverso, la unidad y la diversidad para construir respetando la pluralidad cultural.

Ante lo expuesto, resultan de gran importancia las industrias culturales, como cualquier otro sector industrial, que requiere disponer de instalaciones apropiadas: laboratorios para la creatividad, estudios de grabación, salas de ensayo, estudios de filmación, espacios para los espectáculos, mecanismos y plataformas de distribución, oficinas directivas y administrativas, salas de exhibición, almacenes comerciales bien ubicados geográficamente para llegar al consumidor.

De igual manera, un marco normativo adecuado, donde estén presentes los criterios comunes, claros y obligatorios para todos los factores implicados en los procesos de integración, es una circunstancia obligatoria para desplegar las políticas culturales eficaces a partir del marco jurídico y su grado de aplicación real. Se trata entonces de identificar aquellos países que cuentan con un procedimiento adecuado y, por otro lado, aquellos donde existan insuficiencias o normas y reglamentos obsoletos.

Asimismo, es necesario tener en cuenta el conjunto de normativas de índole no estrictamente cultural con impacto en el sistema de producción del arte y su distribución en un mercado integracionista. Es común que las pautas establecidas en las normativas fiscales, laborales o mercantiles, no consideren las especificidades de este sector cultural que también origina servicios intangibles. Por ello, es viable determinar las primordiales diferencias con respecto al marco normativo general y las necesidades de progreso de las industrias culturales. En algunas ocasiones, es conveniente establecer directamente alianzas con otros sectores económicos que mantengan dificultades similares en la innovación de la legislación que obstaculiza el desarrollo sectorial.

Otro aspecto a tener en cuenta es la regulación internacional de los mercados culturales, donde una gran cantidad de países han firmado convenios internacionales en el ámbito comercial, los derechos de propiedad intelectual, la colaboración y la coproducción internacional, entre otros. En este sentido, para que las responsabilidades convenidas sean aplicables y respetadas en la práctica deben quedar en mano de los entes gubernamentales establecidos por las organizaciones internacionales.

Desde luego, se puede mencionar a la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), o los convenios de cooperación bilateral o multilateral entre los países, pero el impacto concerniente a la industria cultural está en manos de la correcta aplicación de herramientas normativas eficientes, así como depende de la voluntad política para la correcta concentración y distribución de los recursos financieros.

Por otra parte, los referentes jurídicos deberían ser relativamente dinámicos para asegurar la vigencia de estos, pues varían tanto con los cambios especializados y del ámbito internacional, así como con los propósitos estratégicos de las administraciones gubernamentales que cada país se plantea obtener; la actualización permanente del marco normativo es una de las tareas prioritarias de la gestión responsable de las industrias culturales.

4. Industrias culturales y MERCOSUR

En este aspecto no se deben obviar las obligaciones contraídas por los países miembros en los acuerdos internacionales suscritos en el marco de la integración cultural y, por ende, de la industria requerida para desarrollar la cultura del arte en todas sus manifestaciones. En el caso del MERCOSUR, su creación originó en marzo de 1991 el Tratado de Asunción, que estableció en su Artículo 1:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países, el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Ahora bien, contrario a esto, Harvey (2001) en un ensayo titulado *El tratado de Asunción y el Mercosur cultural: relación con otros procesos de integración regional*, recalca que el marco jurídico y político internacional de la cultura, visto desde esta plataforma unificadora, representa la concreción de una nueva diplomacia multilateral normativa, que cubre además un amplio abanico de materias, tales como la circulación internacional de bienes y servicios culturales, la protección de los derechos de

autor, la coproducción y la difusión cinematográfica y audiovisual, los derechos culturales, la cooperación cultural internacional, la diversidad lingüística, las políticas culturales, la televisión sin fronteras, el estatuto profesional de los creadores y la diversidad cultural.

Las organizaciones transnacionales no gubernamentales más relevantes en el campo de la sociedad civil internacional de la cultura y las artes han agregado, con su aporte doctrinario y técnico, innumerables normas, cartas y resoluciones que enriquecen el panorama jurídico internacional relacionado con dichos sectores. A su vez, recalcan las obligaciones contraídas por los países miembros en los acuerdos internacionales suscritos en el marco de la integración cultural y, por tanto, de la industria requerida para desarrollar la cultura del arte en todas sus manifestaciones.

De manera que, el marco jurídico del MERCOSUR radica en el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto, creando la estructura organizacional de éste, así como de un conjunto de resoluciones y protocolos aceptados por sus órganos decisorios. La incorporación del contenido cultural en el MERCOSUR se da con el Protocolo de Integración Cultural, aprobado mediante Decisión Nº 11/96 del Consejo del Mercado Común, convirtiéndose en el instrumento que establece el marco jurídico de la integración cultural del MERCOSUR, que propugna en su introducción:

Conscientes de que la cultura constituye un elemento primordial de los procesos de integración, y que la cooperación y el intercambio cultural generan nuevos fenómenos y realidades; inspirados en el respeto a la diversidad de las identidades y en el enriquecimiento mutuo; atentos a que la dinámica cultural es factor determinante en el fortalecimiento de los valores de la democracia y de la convivencia en las sociedades. (p.2)

Además, entre el 26 y 30 de junio de 1999, los ministros de cultura reunidos en Asunción concertaron manifestar en los diferentes foros de negociación la necesidad de coordinar y colaborar con los propósitos del MERCOSUR cultural, continuar con los esfuerzos orientados a la consolidación de políticas culturales comunes de carácter regional y promover la aplicación de una serie de mecanismos orientados a exceptuar del pago de las tasas portuarias a los bienes culturales por siete días hábiles en los puertos del MERCOSUR.

También, en junio de 2000 en Buenos Aires, los ministros de cultura expresaron, en cuanto a las industrias culturales, la necesidad de establecer una estrategia común en materia de intercambio de bienes y actividades culturales, promover estas industrias dada su profunda incidencia económica y socio cultural en el desarrollo sostenible de la región, estimular mediante convenios bilaterales y/o multilaterales la programación cultural y el intercambio entre televisoras públicas, estatales y privadas

de los países miembros, y apoyar la creación de una red pública de televisión del MERCOSUR que podría contemplar el establecimiento de una hora de programación común en los países de la región.

Así, este Protocolo contiene una serie de contenidos, como: diversidad cultural, la creación de espacios comunes, el intercambio de artistas, la producción de cine, radio, multimedia, video y televisión bajo regímenes de coproducción y codistribución abarcando todas las manifestaciones culturales, entre otros aspectos. Aun cuando hace mención específica a las industrias culturales audiovisuales, el conjunto no hace referencia a la publicidad, libros, música, periódicos, entre otros. Esto dificulta que el MERCOSUR cultural cuente con los medios para favorecer el crecimiento y desarrollo de estas industrias.

Aunado a esto, MERCOSUR no tiene un marco jurídico único y armonizado en materia de políticas culturales, legislación laboral, aduanas y políticas administrativas que favorezcan la realización de los proyectos de crecimiento y desarrollo de las industrias culturales, pues las disposiciones que rigen este tema en la región se encuentran establecidas por separado en cada uno de los Estados miembros.

Otro de los instrumentos jurídicos que tiene una relación indirecta con el tema de las industrias culturales es el relacionado al régimen de protección y promoción de la inversión (Protocolo de Colonia, aprobado mediante la decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 11/93). Conforme a lo establecido en dicho Protocolo, los Estados partes se han comprometido a liberalizar sus mercados y a otorgar el tratamiento nacional a las inversiones e inversionistas originarios de uno de los países miembros, pero en su artículo 2 excluye las industrias culturales de su ámbito de aplicación.

El tema de la liberalización de los servicios se encuentra establecido en el Protocolo de Montevideo (MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/97). Este instrumento jurídico rige a todos los servicios, salvo aquellos que son prestados en ejercicio de facultades gubernamentales; establece que las partes deberán aplicar el tratamiento de la nación más favorecida en aquellos servicios que no hayan previamente exceptuado. A saber, el primer intento por definir a las industrias culturales tuvo lugar en el marco de discusión de la Comisión técnica sobre industrias culturales, creada el 15 de marzo de 1995, por el Memorándum de entendimiento suscrito por los países miembros. Esta definición es aún objeto de revisión por parte de la Comisión Técnica que consideró, en un primer momento, como industrias culturales no sólo al cine, sino también a la música y al libro.

En definitiva, el marco jurídico vigente en materia cultural en el MERCOSUR y su relación con el tema de las industrias culturales han ido desarrollando interesantes iniciativas, que si son perfeccionadas, permitirán establecer un verdadero marco regulatorio para este sector de actividades. El perfeccionamiento de los mecanismos existentes debe referirse especialmente al tema de los

contenidos, ya que ello permitirá que se preserven las diferencias culturales en la región y se logre alcanzar la meta de la integración cultural que se persigue.

La inexistencia hasta la fecha de un marco regulatorio definido en materia de contenidos ha hecho que el sector de las industrias culturales no sea protegido adecuadamente. Existen razones que han determinado la inexistencia de este marco regulatorio y se deben sobre todo a la falta de unanimidad en el seno de la Comisión técnica sobre la definición de las industrias culturales que será utilizado en el MERCOSUR y la importancia que dicho tema tiene en el perfeccionamiento de la integración regional. Los cambios normativos establecidos en esta dirección deberán conjugar la participación del Estado, que no puede dejar el tema de la cultura en manos del mercado, pues de ella depende la manera como los pueblos deciden su porvenir, el sector privado nacional y la sociedad civil, cuyo rol en este último decenio se hace cada vez más importante.

5. Industrias culturales: herramienta para la integración internacional

Aunque la cultura constituye un elemento central para viabilizar las medidas del desarrollo y la prosecución de objetivos para el mejoramiento de la calidad de vida que implementa el Estado, muchas veces ésta no es considerada como parte de las políticas públicas (económicas y sociales) de los gobiernos. Es por ello que algunas de las políticas sectoriales aún no exploran ni aprovechan dicha relación positiva debidamente, debido a que la forma en que las políticas son diseñadas y ejecutadas no considera una visión integral y sostenible de estas herramientas indispensables para alcanzar los grandes objetivos de las naciones.

Reflexionar sobre el desarrollo de la gestión cultural y, por ende, de las industrias culturales, como herramienta indispensable para alcanzar los grandes objetivos de las naciones con el diseño y ejecución de estrategias para lograr el éxito, es necesario, pues de lo contrario no habrá desarrollo económico o social posible. Más aun, su inexistencia constituye un obstáculo primario, una barrera indeseada en el esfuerzo de poner en práctica una política de integración internacional con eficacia para alcanzar índices de crecimiento económico sostenido y sustentable. En pocas palabras, la integración internacional en el ámbito cultural latinoamericano debe entenderse como un proceso histórico, social y cultural, formado por un conjunto de obras artísticas, costumbres, tradiciones, creencias y valores en todos los órdenes de la vida, los cuales son el resultado de un intenso proceso de transculturación y mestizaje.

No obstante, cada Estado será responsable de dictaminar y reglamentar, con ajuste a las normas internacionales, los aspectos puntuales y concretos de su acción cultural, ajustados a la individualidad y personalidad de cada país, aunque los gestores culturales, conscientes de

este fenómeno, concuerden al afirmar que es importante promover, como parte también de esa misma integración internacional, las industrias culturales, basadas en los elementos comunes latinoamericanos, como la historia, la identidad y la lengua, entre otros.

Consideraciones finales

En la práctica, las industrias culturales deben considerarse parte del sector productivo, resultando un negocio altamente rentable que impulsa una intensa relación entre empresas, productos, servicios y consumidores, articulando con ella un conjunto integrador entre las diversas instituciones públicas y privadas, que pueden usarse como herramientas para la integración internacional, desde la perspectiva del MERCOSUR; de tal manera que a través de este organismo internacional se fomenten mecanismos administrativos, económicos y legales para direccionar la inversión en esta área.

De este modo, las industrias culturales pueden generar divisas y asociarlas con el factor turismo para la inversión y la promoción cultural. Es la única realidad que hará viable el futuro, el desarrollo y la formación de la sociedad en libertad, justicia y democracia. Por ello, el Estado debe brindar oportunidades a la industria cultural, mediante estrategias y leyes tributarias que estimulen a los sectores privados a invertir. Pero actualmente este organismo no cuenta con un marco jurídico único y armonizado en materia de políticas culturales, que favorezca la realización de los proyectos de crecimiento y desarrollo de las industrias culturales, pues las disposiciones que rigen este tema en la región se encuentran establecidas por separado en cada uno de los Estados miembros.

Referencias

- Bákula, C. (2010). Pensar la gestión cultural del Estado. *En Políticas Culturales en la Región Andina* (pp.47-48). Revista de la Integración N° 5. Perú: Secretaría General de la Comunidad Andina.
- García Canclini, N. (2005). *Las industrias culturales y el desarrollo de los países americanos*. Disponible en: <http://ow.ly/SBNY301ZD0q> Consultado en enero de 2016.
- Garretón, M. (2003). *El espacio cultural latinoamericano. Bases para una política de integración*. Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Gómez, R. y Hleap, J. (2008). *Gestión Cultural: conceptos y herramientas* (1a ed.). Bogotá, Colombia: Editorial El Malpensante S. A.
- González, J. (1991). *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes*. México.
- Harvey, E. (2001). *El Tratado de Asunción y el Mercosur Cultural. Relación con otros Procesos de Integración Regional*. The University Of Texas At Austin Teresa Lozano Long Institut Of Latin American Studies
- Mercados del Sur (2004). *Atribución a la República de Colombia de la Condición de Estado Asociado del MERCOSUR*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 44/04.
- Mercados del Sur (2003). *Participación de la República de Perú en reuniones del MERCOSUR*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 39/03.
- Mercados del Sur (2004). *Atribución a la República del Ecuador de la Condición de Estado Asociado del MERCOSUR*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 43/04.
- Mercados del Sur (2013). *Atribución de la Condición de Estado Asociado del MERCOSUR a la República Cooperativa de Guyana*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/13.
- Mercados del Sur (2013). *Atribución de la Condición de Estado Asociado del MERCOSUR a la República Cooperativa de Surinam*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/13.
- Mercados del Sur (2004). *Régimen de Participación Atribución de los Estados Asociados al MERCOSUR*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/04.
- Mercados del Sur (2004). *Acuerdos Celebrados con Estados Asociados del MERCOSUR*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 28/04.
- Mercados del Sur (2013). *Régimen de Participación de los Estados Asociados del MERCOSUR*. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 11/13.
- Mercados del Sur (1991). *Tratado de Asunción. Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República de Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay*. Asunción, Paraguay.
- Mercados del Sur (1994). *Tratado de Ouro Preto. Tratado Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR*. Ouro Preto, Brasil.
- Mercados del Sur (1996). *Protocolo de Integración Cultural*. MERCOSUR/CMC/DEC N° 11/96. Fortaleza, Brasil.
- Mercados del Sur (1994). *Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones provenientes de Estados no partes del MERCOSUR*. MERCOSUR\CMC\DEC N° 11/94.
- Mercados del Sur (1993). *Protocolo de Colonia*. MERCOSUR/CMC/DEC N° 11/93. Colonia, Uruguay
- Mercados del Sur (1997). *Protocolo de Montevideo*. MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/97. Montevideo, Uruguay.
- Moneta, C. (2002). *Integración, política y mercado en la era global. Mercosur y el AICA*. Buenos Aires, Argentina: Eduntref.

- Rama, A. (2004). *1974-2004, 30 años de Biblioteca Ayacucho. En Biblioteca Ayacucho (Ed.), La Biblioteca Ayacucho como Instrumento de Integración Cultural Latinoamericana* (pp. 63-93). Caracas, Venezuela: Editorial Arte.
- Recondo, G. (1997). *Identidad, integración y creación cultural en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Editorial De Belgrano.
- Rodríguez Oliva, L. (2011) *Cultivar la cultura: políticas, cooperación e integración en Centroamérica*. Sistematización de Consulta Estratégica. (San José: Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana-Sistema de la Integración Centroamericana (CECC-SICA).
- UNESCO (2007). *Statistics on cultural industries: Framework for the elaboration of national data capacity building projects*. Reporte técnico. Bangkok, Tailandia
- UNESCO (1998). *La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo*. Estocolmo, Suecia.
- UNESCO (1982). *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*. México.
- UNESCO (1970). *Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales*. Viena, Italia.
- Yúdice, G. (1999). *La industria de la música en el marco de la integración América Latina - Estados Unidos. Integración económica e industrias culturales en América Latina*. Grijalbo, México: Néstor García Canclini & Carlos Moneta.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

situArte

Revista Arbitrada de la Facultad Experimental de Arte de la
Universidad del Zulia

Año. 11. N°20 _____

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en enero
de 2016, por el **Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del
Zulia. Maracaibo-Venezuela***

**www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve**